

LAS SEMILLAS Y LA BIODIVERSIDAD AGRÍCOLA: EL PILAR IGNORADO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA NUTRICIÓN

*Sofía Monsalve Suárez, Maryam Rahmanian y Antonio Onorati*¹

El derecho humano a una alimentación y nutrición adecuadas no ha prestado suficiente atención a las semillas y la biodiversidad agrícola, pero ha llegado el momento de invertir esta tendencia. Los sistemas de semillas campesinas alimentan al mundo y son resilientes en tiempos de desastres naturales. No obstante, estos sistemas hacen frente a graves amenazas debido a la creciente captura corporativa de las semillas y la naturaleza y a la destrucción acelerada de la biodiversidad agrícola. Las y los activistas del derecho a la alimentación y a la nutrición pueden fortalecer el trabajo de los productores de alimentos a pequeña escala con miras a proteger sus sistemas agrarios, pesqueros, pastorales y agroecológicos situando las semillas y la biodiversidad agrícola en el lugar que merecen.

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES AMENAZAS PARA LAS SEMILLAS Y LA BIODIVERSIDAD AGRÍCOLA ACTUALMENTE?

Las y los campesinos pierden constantemente sus semillas: se ilegalizan sus sistemas colectivos de semillas y los organismos genéticamente modificados (OGM) los destruyen y contaminan. Tras esta usurpación de las semillas campesinas se encuentran las políticas agrícolas de la Revolución Verde, los acuerdos comerciales y, más recientemente, los marcos jurídicos nacionales e internacionales que protegen los derechos de propiedad intelectual (DPI)².

Los regímenes de protección de los DPI, como la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), han sido concebidos con vistas a proteger los intereses de la industria de las semillas y del mejoramiento³. Estos regímenes afectan seriamente al acceso a las semillas fuera de la UPOV al restringir las prácticas y los sistemas de gestión de semillas campesinos. En Tanzania y Colombia, entre otros países, las prácticas campesinas han sido declaradas ilegales y criminalizadas.

Los regímenes de protección de los DPI tienden a crear monopolios, que luego los sitúan en posición de obtener beneficios y de ampliar su poder de mercado. Se estima que Monsanto, DuPont y Syngenta controlan el 53% del mercado del comercio mundial de semillas⁴. Las seis grandes corporaciones agroquímicas (BASF, Bayer, Dow, DuPont, Monsanto y Syngenta) han anunciado recientemente que se están preparando fusiones, que llevarán a una concentración de mercado incluso mayor⁵. Son innumerables los riesgos económicos, ecológicos y sociopolíticos de un sistema monopolizado de suministro de semillas y razas.

Otras amenazas importantes están relacionadas con la destrucción de la biodiversidad agrícola. Esta triste situación es el resultado del aclareo del terreno, la presión demográfica, el sobrepastoreo, la degradación medioambiental y las prácticas agrícolas, pastorales, pesqueras y ganaderas industrializadas⁶. Los sistemas industriales

- 1 [Sofía Monsalve Suárez](#) es la secretaria general de FIAN Internacional. [Maryam Rahmanian](#) es investigadora asociada en el Centro Iraní para el Desarrollo Sostenible y el Medio Ambiente. [Antonio Onorati](#) es el antiguo presidente del Centro Internazionale Crocevia y miembro del Comité de coordinación de la Asociación Rural Italiana (ARI). Un agradecimiento especial a Stig Tanzmann (Pan para el Mundo – Servicio Protestante para el Desarrollo) y Priscilla Claeys (Universidad de Lovaina e Instituto Francés de Pondicherry) por su apoyo en la revisión de este artículo. La versión original de este artículo fue redactada en inglés.
- 2 La Via Campesina y GRAIN. *Las leyes de semillas que criminalizan campesinas y campesinos. Resistencias y luchas*. 2015. viacampesina.org/es/images/stories/pdf/Seed%20laws%20booklet%20ES%202.pdf.
- 3 Para obtener más información, ver el cuadro 1.1 más adelante.
- 4 ETC. *¿Quién controlará la economía verde?* Cuaderno No. 107 del Grupo ETC. Noviembre de 2011. Pág. 31. www.etcgroup.org/sites/www.etcgroup.org/files/ETC_wwctge_ESP_v4Enero19small.pdf#page=31.
- 5 ETC. *Campo Jurídico: Syngenta, DuPont, Monsanto: la guerra de los dinosaurios del agronegocio*. Cuaderno No. 115 del Grupo ETC. Diciembre de 2015. Pág. 5. www.etcgroup.org/sites/www.etcgroup.org/files/files/etc_breakbad_esp_v5-final_may11-2016.pdf#page=5. Para obtener más información sobre la concentración en el sector ganadero, ver: Gura, Susanne. *Livestock Genetics Companies. Concentration and proprietary strategies of an emerging power in the global food economy*. Ober-Ramstadt. Alianza por los Pueblos Pastores y el Desarrollo Ganadero Endógeno. 2007. www.pastoralpeoples.org/docs/livestock_genetics_en.pdf.

de semillas y obtención favorecen la normalización y la homogeneidad. Estas tienen efectos negativos en las variables básicas que sustentan la biodiversidad⁷. La destrucción de la biodiversidad agrícola es especialmente problemática dados los desafíos que plantea el cambio climático para la realización del derecho a la alimentación y a la nutrición.

100 AÑOS DE CAMBIOS EN LA AGRICULTURA: TENDENCIAS Y CIFRAS RELACIONADAS CON LA BIODIVERSIDAD AGRÍCOLA

- Durante el siglo XX, “se ha perdido un 75% de la diversidad genética de los cultivos al abandonar los agricultores de todo el mundo sus múltiples variedades y razas locales en favor de variedades genéticamente uniformes y de alto rendimiento.
- El 30% de las razas animales están en riesgo de extinción; cada mes se pierden seis razas.
- [En 1999,] el 75% de los alimentos del mundo [se generaban] a partir de únicamente 12 especies de plantas y cinco de animales”⁸.

¿CUÁL HA SIDO HASTA AHORA EL ENTENDIMIENTO DE LAS SEMILLAS, LA BIODIVERSIDAD AGRÍCOLA Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA NUTRICIÓN?

La Observación General N° 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CDESC) menciona que el contenido básico del derecho a la alimentación y a la nutrición comprende, entre otros elementos, la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada. Por disponibilidad se entienden las posibilidades que tiene el individuo de alimentarse ya sea directamente, explotando la tierra productiva u otras fuentes naturales de alimentos, o mediante sistemas de distribución, elaboración y comercialización que funcionen adecuadamente (párrafo 12). Esto implica que las semillas, las plantas y los animales son indispensables, como lo son la tierra y el agua, para alimentarse⁹. Por lo tanto, los Estados partes (164 a fecha de hoy) en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar el acceso –y el uso– a las semillas, plantas y animales que las personas necesitan para poder alimentarse¹⁰.

La relación entre el derecho a la alimentación y a la nutrición, las semillas y la biodiversidad agrícola se articuló explícitamente por primera vez en las Directrices sobre el derecho a la alimentación de la FAO¹¹. Sin embargo, estas Directrices no mencionan los derechos de las y los agricultores a conservar, usar, intercambiar y vender las semillas conservadas en las fincas, de conformidad con el artículo 9 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA)¹². Las Directrices tampoco ofrecen orientaciones sobre cómo respetar, proteger y garantizar el acceso –y el uso– a las semillas, plantas y animales. En última instancia, estos son elementos que contribuyen a la realización del derecho a la alimentación.

- 6 Para conocer la posición de las organizaciones de criadores de animales y otras organizaciones de la sociedad civil (OSC) sobre la producción ganadera industrial, ver la Declaración de Wilderswil sobre la diversidad del ganado. viacampesina.org/es/index.php/temas-principales-mainmenu-27/biodiversidad-y-recursos-gencos-main-menu-37/392-declaracion-wilderswil-sobre-la-diversidad-del-ganado.
- 7 Ensor, Jonathan. *Biodiverse agriculture for a changing climate*. Rugby (Reino Unido). Practical Action, The Schumacher Centre for Technology and Development. 2009. Pág. 26. practicalaction.org/docs/advocacy/biodiverse-agriculture-for-a-changing-climate-full.pdf#page=26; Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO. *Second Report on The State of The World's Plant Genetic Resources for Food and Agriculture*. Roma. 2010. Pág. 19. www.fao.org/docrep/013/i1500e/i1500e.pdf#page=19.
- 8 FAO. *What Is Happening To Agrobiodiversity?* Roma. 2009. www.fao.org/docrep/007/y5609e/y5609e02.htm.
- 9 ACNUDH y FAO. *El derecho a la alimentación adecuada*. Folleto informativo N° 34. 2010. www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf.
- 10 En sus observaciones finales, el CDESC recomendó a India en 2008 que ofreciera “subvenciones estatales para permitir a los agricultores la compra de semillas genéricas que puedan volver a utilizar, con el fin de eliminar su dependencia de las empresas transnacionales”, y que revisara el proyecto de Ley de semillas (2004) a la luz de sus obligaciones en materia del derecho a la alimentación y a la nutrición. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del pacto*. Documento E/C.12/IND/CO/5 de las Naciones Unidas. Agosto de 2008. Párr. 69.
- 11 Para obtener más información sobre los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, ver la Directriz 8D en: FAO. *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Roma. 2004. [ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/009/y7937s/y7937s00.pdf](http://ftp.fao.org/docrep/fao/009/y7937s/y7937s00.pdf).
- 12 FAO. *Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*. Roma. 2009. www.fao.org/pgrfa-gpa-archive/hnd/files/Tratado_internacional_sobre_los_recursos_fitogeneticos_para_la_alimentacion_y_la_agricultura.pdf.
- 13 De Schutter, Olivier. *El derecho a la alimentación. Las políticas de semillas y el derecho a la alimentación: mejora de la biodiversidad de la agricultura y fomento de la innovación*. 2009. Párr. 7. www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=A/64/170.

Merece la pena señalar que el anterior Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, Olivier de Schutter, recalcó que las obligaciones estatales se aplican tanto a la preservación y mejora de los sistemas de semillas extraoficiales y tradicionales de los agricultores como a la regulación de los sistemas comerciales de semillas. Esto implica que las y los agricultores deberían tener acceso a los insumos en condiciones razonable¹³. Sobre la base de esta labor de interpretación, se ha realizado un trabajo importante en términos de entender el impacto en materia de derechos humanos de los regímenes de protección de los DPI, como el Acta del Convenio de la UPOV de 1991, en el derecho a la alimentación de los y las campesinas.

Con el telón de fondo de estas amenazas, es crucial lograr un entendimiento más amplio de la relación fundamental entre las semillas y la biodiversidad agrícola y el derecho a la alimentación y a la nutrición, especialmente en el contexto de la soberanía alimentaria¹⁴. Pueden encontrarse oportunidades clave en el debate actual sobre cómo aplicar los derechos de los agricultores en el marco del TIRFAA y en las discusiones en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el reconocimiento de los derechos a las semillas y a la biodiversidad en el proyecto de Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales¹⁵. Es necesario consolidar los vínculos entre el derecho a la alimentación y a la nutrición y los derechos de los agricultores y los campesinos a las semillas y a la biodiversidad agrícola.

HACIA UN MEJOR ENTENDIMIENTO DE LA RELACIÓN DE LOS Y LAS PRODUCTORAS DE ALIMENTOS A PEQUEÑA ESCALA CON LAS SEMILLAS Y LA BIODIVERSIDAD AGRÍCOLA¹⁶

El derecho a la alimentación y a la nutrición engloba la “adecuación” en términos nutricionales, culturales, socioeconómicos, climáticos y ecológicos¹⁷. Con miras a percibir esta dimensión, es fundamental desarrollar un entendimiento profundo de cómo los productores de alimentos a pequeña escala acceden, usan y se relacionan con las semillas, las plantas y los animales para la provisión de alimentos.

En el sur de Asia y el África subsahariana, entre otras zonas, la gran mayoría de los campesinos, en particular las mujeres, siguen dependiendo de los sistemas de semillas campesinas¹⁸. El acceso a las semillas se ofrece además a través de sistemas de semillas formales, comerciales y apoyados por el Estado.

Las y los productores de alimentos a pequeña escala no hablan de “recursos genéticos” o de “biodiversidad” cuando se refieren a las semillas, las plantas, los animales, los insectos o los microorganismos. Las personas que siguen conectadas a sistemas tradicionales utilizan términos que están arraigados en sus cosmovisiones y la creencia de que toda la naturaleza está viva, y de que los seres humanos son una parte intrínseca de la familia de criaturas vivas. Por ejemplo, los pueblos indígenas de Perú se refieren a su ganado como “hermanos y hermanas”.

Los seres humanos y otros seres vivos dan forma mutuamente a su existencia a través de una relación eterna de interacción recíproca: se trata de un proceso de evolución conjunta. La biodiversidad engloba un mosaico dinámico, fluido y en cambio constante de relaciones entre personas, plantas, animales, otros organismos y el medio ambiente. De este modo, la biodiversidad es la manifestación de la creatividad y el conocimiento de las y los campesinos en su implicación con el entorno natural para satisfacer sus necesidades, al tiempo que luchan por su autonomía¹⁹. De hecho, para

- 14 Para leer un análisis más detallado, ver: Bellows, Anne C. et al. (editores). *Gender, Nutrition, and the Human Right to Adequate Food: Toward an Inclusive Framework*. Routledge. Nueva York. 2016.
- 15 Puede obtenerse más información en: www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RuralAreas/Pages/3rdSession.aspx.
- 16 Para obtener más información, ver: Comité Internacional de Planificación por la Soberanía Alimentaria (CIP). Grupo de Trabajo sobre Biodiversidad Agrícola. *La biodiversidad para la alimentación y la agricultura: perspectivas de los proveedores de alimentos a pequeña escala*, en: FAO. *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo*. Estudio temático. Roma. 2015.
- 17 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. *Observación General N° 12*. Párrs. 7-11. hrlibrary.uwn.edu/gencomm/epcomm12s.htm.
- 18 Braunschweig Thomas et al. *Owning Seeds, Accessing Food, A Human Rights Impact Assessment of Upov 1991 based on Case Studies in Kenya, Peru and the Philippines*. Zürich. Declaración de Berna. 2014. Págs. 19 y 24-36. Disponible en: www.bernedeclaration.ch/fileadmin/files/documents/Handelspolitik/2015_Owning_Seed_-_Accessing_Food_Report_ES_150224.pdf.
- 19 Kastler, Guy, Antonio Onorati y Bob Brac. *Semillas y autonomía campesina*. Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2013. Págs. 52-54. www.rfn-watch.org/fileadmin/media/rfn-watch.org/ENGLISH/pdf/Watch_2013/Watch_2013_PDFs/Watch_2013_sp_WEB_final.pdf#page=52.

las personas que viven en la pobreza en zonas rurales por todo el planeta, la única oportunidad para sobrevivir ha sido siempre la de confiar en la naturaleza.

Está claro entonces que las “variedades” de semillas campesinas y las razas de los criadores de animales están indisolublemente vinculadas a la cultura, los sistemas de producción específicos y las tierras, pastos, bosques, ríos y lagos. Ninguna variedad campesina de ningún territorio ni ecosistema puede sobrevivir sin la comunidad responsable de su selección y conservación²⁰. De hecho, las semillas campesinas están tan bien adaptadas a sus entornos y culturas locales que también pueden utilizarse para reconstruir zonas agrícolas tras un desastre natural. Un buen ejemplo de ello es el terremoto en Nepal²¹.

Las mujeres y los hombres albergan conocimientos sobre diferentes esferas relacionadas con las plantas y los animales, que contribuyen en pie de igualdad al bienestar humano. En África y América Latina, por ejemplo, las mujeres a menudo son recolectoras de plantas silvestres, horticultoras familiares, herboristas, y se encargan también de domesticar plantas²². Pero pueden ser igualmente guardianas de las semillas y el conocimiento conexas. Los criterios de las mujeres para elegir ciertas semillas de cultivos alimentarios pueden incluir: el tiempo de cocción, la calidad de una comida y su valor nutricional, el sabor, la resistencia a los daños provocados por las aves, la facilidad de cosecha, el procesamiento, la preservación y el almacenamiento. Es más probable que los hombres consideren el rendimiento, la sostenibilidad para una variedad de tipos de suelos y la facilidad de almacenamiento.

AUMENTAR LA COMPRESIÓN DE LA CONEXIÓN ENTRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA NUTRICIÓN Y LAS SEMILLAS Y LA BIODIVERSIDAD AGRÍCOLA

Consideramos a continuación la cuestión de qué deberían hacer los Estados para respetar, proteger y garantizar el acceso —y el uso— a las semillas, plantas y animales que las personas necesitan para alimentarse.

Las semillas y las razas animales no son un producto básico que las campesinas y los campesinos compran y venden. Tampoco son un invento científico. En este sentido, el acceso de las poblaciones rurales a las semillas y a las razas animales no debería enmarcarse como un acceso a productos básicos (o “material genético”) producidos por la industria y la ciencia. En un enfoque basado en derechos humanos, el acceso a las semillas, plantas y animales se plantea como una relación en evolución y colectiva con la naturaleza en un territorio concreto. Esto significa que los sistemas campesinos, que sustentan la biodiversidad agrícola, deberían ser reconocidos, protegidos y promovidos por los Estados.

El pleno respeto y disfrute de los derechos de las mujeres son fundamentales para la protección de la biodiversidad agrícola. Las mujeres solo pueden tomar sus propias decisiones en la selección y conservación de cultivos y animales si controlan la tierra y el agua, y si pueden participar en pie de igualdad en la formulación de políticas y en la definición de las prioridades de la investigación.

Con vistas a asegurar la existencia y el desarrollo futuro de los sistemas de semillas y razas campesinas, los Estados tienen la obligación de regular los sistemas comerciales que dirigen de tal forma que respalden los sistemas campesinos, en lugar de que supongan una amenaza para ellos.

20 Alii Brac de la Perrière, Robert y Guy Kastler. *Seeds and Farmers' Rights: How international regulations affect farmer seeds*. Red de semillas campesinas y BEDE. 2011. Pág. 53. www.farmersrights.org/pdf/semences_reglementations_EN.pdf#page=53.

21 Puede encontrarse más información en: www.libird.org/app/news/view.aspx?record_id=55.

22 Para obtener más información sobre las mujeres y las semillas en África, ver el artículo *La soberanía alimentaria en África: valorar a las mujeres y las semillas que producen*, en esta edición del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición. Para obtener más información sobre las mujeres y las semillas en América Latina, ver el artículo *La lucha por las semillas libres de los pueblos latinoamericanos: experiencias de Brasil, Ecuador, Colombia, Honduras y Guatemala*, en esta edición del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición.

CONCLUSIÓN

Las nuevas formas de respetar, proteger y garantizar el uso y el acceso de las personas a las semillas, plantas y animales que necesitan para alimentarse deben ocupar un lugar central en el desarrollo actual del derecho a la alimentación y a la nutrición, en el marco de la soberanía alimentaria. La relación colectiva en evolución que las poblaciones rurales tienen con las semillas, las plantas, los animales, los territorios y la naturaleza debería desempeñar un papel clave. Esta relación está tan profundamente interrelacionada con la dignidad humana de las poblaciones rurales que su protección justifica un derecho humano independiente a las semillas y la biodiversidad. Esta contribución al derecho a la alimentación y a la nutrición, necesaria desde hace tiempo, se hará pronto realidad en la futura Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales²³.

CUADRO 1.1 Los derechos de las y los agricultores a las semillas: conflictos en los regímenes jurídicos internacionales

*Karine Eliane Peschard*²⁴

El principio de la *excepción de los agricultores* —el derecho de las y los agricultores a conservar, utilizar, cultivar, intercambiar y vender semillas de variedades protegidas— es una de las cuestiones más controvertidas en las negociaciones internacionales sobre los derechos a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. La proliferación de regímenes mundiales de propiedad intelectual, comercio y medio ambiente en los últimos 25 años ha provocado conflictos entre las distintas normas. Con respecto a los derechos de los agricultores a las semillas, el principal conflicto tiene lugar entre los acuerdos comerciales y la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) por un lado²⁵, y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO (TIRFAA)²⁶, por otro lado.

En el preámbulo del TIRFAA se menciona que el derecho de los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas y otro material de propagación es fundamental para la aplicación de los derechos del agricultor. No obstante, otros acuerdos comerciales y de propiedad intelectual internacionales limitan seriamente esos mismos derechos.

La aplicación del Convenio de la UPOV, según fue revisado en 1991, socava de manera efectiva la aplicación de los derechos de los agricultores. El Acta del Convenio de la UPOV de 1978 permitía a los agricultores conservar, utilizar e intercambiar semillas. Con la revisión de 1991, los derechos de los agricultores a las semillas pasaron a ser una excepción facultativa que se deja a la discreción de los gobiernos nacionales; se limita a la utilización propia de los agricultores y debe salvaguardar “los intereses legítimos del obtentor” (artículo 15.2).

El artículo 27.3 b) del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) ofrece cierta flexibilidad en términos de protección de las obtenciones vegetales. No obstante, muchos países están renunciando a esta flexibilidad al suscribir acuerdos comerciales bilaterales o regionales que incluyen disposiciones sobre la propiedad intelectual en las obtenciones vegetales que van más allá de los requisitos mínimos del ADPIC. De esta

23 Ver el cuadro 1.2 que aparece a continuación.

24 Karine Eliane Peschard es investigadora postdoctoral de la SNF en el Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales de Ginebra. Un agradecimiento especial a Stig Tanzmann (Pan para el Mundo – Servicio Protestante para el Desarrollo) y Sofía Monsalve Suárez (FIAN Internacional) por su apoyo en la revisión de este cuadro. La versión original de este cuadro fue redactada en inglés.

25 Para obtener más información sobre el Convenio de la UPOV, ver: www.upov.int.

26 Para obtener más información sobre el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, ver: www.planttreaty.org/es.

forma, por ejemplo, se exige a los países miembros del recientemente concluido Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)²⁷ que se unan al Acta del Convenio de la UPOV de 1991²⁸.

Estas restricciones a las capacidades de los agricultores de conservar, intercambiar y vender semillas chocan con los derechos de los agricultores que están garantizados en el TIRFAA. El artículo 9.3 del TIRFAA señala que:

Nada de lo que se dice en este Artículo se interpretará en el sentido de limitar cualquier derecho que tengan los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender material de siembra o propagación conservado en las fincas, con arreglo a la legislación nacional y según proceda.

Si bien estas contradicciones siguen sin abordarse ni resolverse en su mayor parte, el sector corporativo prosigue activamente sus esfuerzos para explotar la biodiversidad agrícola para fines privados. Por ejemplo, la iniciativa DivSeek, presentada en 2012, pretende “descubrir los datos genéticos ocultos de los cultivos” a través de la secuenciación del material fitogenético conservado en los bancos de genes nacionales e internacionales²⁹. Estos materiales se obtuvieron de las comunidades agrícolas bajo el supuesto de que permanecerían en el dominio público³⁰. DivSeek abre la puerta a la corporativización de estos recursos, puesto que reúne a 69 miembros institucionales y corporativos (incluidas empresas líderes en biotecnología agrícola, como Bayer Crop Science, DuPont Pioneer, Monsanto y Syngenta). Las y los agricultores están notablemente ausentes en esta iniciativa, que no menciona ni el acceso ni la distribución de beneficios. Si se permite que esta iniciativa avance, los esfuerzos del TIRFAA para aplicar los derechos de los agricultores serán una farsa.

Es urgentemente necesario abordar las incoherencias en el sistema jurídico internacional. Las crecientes restricciones sobre las prácticas milenarias de conservación de semillas se han acompañado de un cambio sutil pero alarmante en el lenguaje: los derechos de los agricultores a las semillas se formulan cada vez más como “privilegios” y “excepciones”, subordinados a los “derechos” dominantes de los obtentores. Los esfuerzos actuales para que se reconozcan los derechos a las semillas y la biodiversidad agrícola en el proyecto de Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales tienen el fin de establecer la primacía de estos derechos como derechos humanos que no deberían estar subordinados al comercio y la propiedad intelectual.

CUADRO 1.2 Los derechos de las y los campesinos a sus semillas están en la vanguardia de los derechos humanos

*Guy Kastler*³¹

La agricultura de subsistencia destinada a los mercados locales suministra tres cuartas partes de los alimentos del mundo. Las y los campesinos que practican la agricultura a pequeña escala y producen estos alimentos no disponen de recursos financieros para comprar semillas comerciales ni los insumos indispensables para su cultivo. Privar a estas mujeres y hombres de su derecho a reproducir e intercambiar sus propias semillas les lleva a endeudarse, a la bancarrota, a la emigración hacia los barrios pobres de las metrópolis, e incluso al suicidio. Esto constituye una violación inaceptable del derecho al trabajo, así como del derecho a la alimentación y a la nutrición.

27 Para obtener más información sobre el TPP, ver: Khan, Tessa. *El Acuerdo de Asociación Transpacífico: una amenaza para los derechos humanos*. Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2015. Pág. 57. www.rtfn-watch.org/fileadmin/media/rfn-watch.org/ENGLISH/pdf/Watch_2015/RtFNWatch_ES_web.pdf#page=57.

28 Cinco países (de 12) tendrán que unirse al Acta del Convenio de la UPOV de 1991 como resultado del TPP: Brunei, Chile, Malasia, México y Nueva Zelanda. Debido a que son miembros del Acta del Convenio de la UPOV de 1991, seis miembros del TPP se encuentran en una situación de posible violación de sus compromisos con los derechos de los agricultores en virtud del TIRFAA.

29 Para obtener más información sobre DivSeek, ver: www.divseek.org.

30 Para más información, ver: Kastler, Guy, Antonio Onorati y Bob Brac. Nota al pie 19.

31 [Guy Kastler](http://www.guykastler.org) es coordinador en Réseau Semences Paysannes (Red de Semillas Campesinas de Francia) en Aiguillon (Francia). Para obtener más información, ver: www.semencespaysannes.org. Un agradecimiento especial a Karine Peschard (Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales) y Stig Tanzmann (Pan para el Mundo – Servicio Protestante para el Desarrollo) por su apoyo en la revisión de este cuadro. La versión original de este cuadro fue redactada en francés.

Las semillas comerciales se dirigen casi exclusivamente a los monocultivos para la exportación. Estos cultivos sirven para alimentar a los animales de los países ricos, vestir a sus habitantes y llenar los depósitos de sus coches, o para alimentar la especulación de la industria agroalimentaria en los mercados mundiales del hambre. Obligar a los y las campesinas a comprar cada año estas semillas comerciales compromete la seguridad alimentaria de la mayor parte de la población mundial, que depende de los cultivos alimentarios.

Las semillas comerciales se seleccionan fuera de los campos, en estaciones de semillas o en laboratorios. Se adaptan a las condiciones de cultivo normalizadas de las estaciones de experimentación y se basan sobre todo en fertilizantes químicos y plaguicidas, que pueden utilizarse por todos lados para reducir la diversidad de los entornos locales. Estas selecciones industriales han provocado la desaparición del 75% de la diversidad mundial de cultivos³². Además, actualmente los laboratorios añaden a estas semillas varios genes de resistencia ante los agentes patógenos y los herbicidas. En consecuencia, la difusión masiva de estas variedades transgénicas por todo el planeta provoca que los agentes patógenos puedan eludir rápidamente estas resistencias, lo que requiere a su vez un incremento de las cantidades de plaguicidas utilizadas. Lo mismo ocurre con los herbicidas, frente a los que las malas hierbas desarrollan resistencia rápidamente.

Únicamente las selecciones campesinas locales permiten la adaptación de los cultivos a la complejidad de cada ecosistema sin recurrir de forma masiva a insumos. Estas semillas provocan una renovación constante de la biodiversidad, que se basa sobre todo en la selección masal en las culturas locales, completada regularmente con pequeñas aportaciones de semillas exógenas. Esta adaptación local y esta diversidad que se renuevan constantemente son la clave de la resiliencia duradera de los cultivos alimentarios frente a las crisis climáticas, medioambientales, de salud o económicas, al contrario que las resistencias específicas, y por lo tanto efímeras, de las selecciones industriales.

Estos sistemas de semillas campesinas se basan en el derecho de los y las campesinas a conservar, utilizar, intercambiar y vender sus propias semillas. Los campesinos han proporcionado a la investigación y la industria de manera gratuita la totalidad de los recursos fitogenéticos que han alimentado sus selecciones. Ellos no rechazan la totalidad de las mejoras que han aportado la investigación y la industria, pero sí rechazan los obstáculos tecnológicos (híbrido F1, *Terminator*, etc.) y jurídicos que las acompañan para asegurar a la industria un monopolio absoluto, prohibiendo a las y los campesinos el derecho a utilizar e intercambiar sus propias semillas. Los campesinos rechazan también las contaminaciones genéticas de los cultivos y de la biodiversidad silvestre por parte de algunos genes manipulados, que debilitan las plantas y envenenan poco a poco a los animales y los humanos que comen esas plantas. No es posible ningún tipo de coexistencia con las semillas *Terminator*, el Acta del Convenio de la UPOV de 1991, las patentes sobre las semillas y sus genes o los organismos genéticamente modificados (OGM), porque todos estos elementos destruyen la biodiversidad, la salud y los derechos de los y las campesinas.

Las y los campesinos esperan que la Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, que se está debatiendo actualmente en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, refuerce sus derechos a las semillas y a la biodiversidad³³. El proyecto de Declaración³⁴ reconoce el derecho de las y los campesinos a “conservar, utilizar, mantener y desarrollar sus propias semillas, cultivos y recursos genéticos, o aquellos de su elección”, así

32 FAO. *What is agrobiodiversity?* Roma. 2006. <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/007/y5609e/y5609e00.pdf>.

33 Para obtener más información ver: Monsalve Suárez, Sofía. *El derecho a las semillas y a la diversidad biológica en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales*. Nota informativa. FIAN Internacional. Marzo de 2016. www.fian.be/IMG/pdf/droits_semences_es_web.pdf.

34 Para consultar el proyecto de la Declaración del que proceden los fragmentos citados, ver: documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/046/45/PDF/G1604645.pdf.

como su derecho a “conservar, almacenar, transportar, intercambiar, donar, vender, utilizar y reutilizar semillas, cultivos y material de propagación conservado en las fincas”. Asimismo, el texto estipula que las y los campesinos tienen el “derecho a conservar, mantener y desarrollar la biodiversidad agrícola”, y confirma su derecho sobre los saberes tradicionales. Aborda igualmente el derecho a proteger las semillas y los sistemas agrícolas campesinos frente a la contaminación genética, la biopiratería, los robos o todas las acciones que puedan poner en peligro la biodiversidad y los conocimientos tradicionales; el derecho colectivo de los y las campesinas a “mantener sus sistemas tradicionales de agricultura, pastoreo y agroecología de los que dependen su subsistencia y la renovación de la biodiversidad agrícola”; el derecho a excluir de los derechos de propiedad intelectual los recursos genéticos, la biodiversidad agrícola y los conocimientos y las tecnologías de las comunidades campesinas; y “el derecho a participar en la toma de decisiones sobre asuntos relacionados con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad agrícola”.

CUADRO 1.3 The 15th Garden: la red por la soberanía alimentaria del pueblo sirio Julia Bartal³⁵

Cuando las soluciones diplomáticas llevan de una frontera cerrada a otra, y las noticias hablan de un desastre tras otro, las soluciones reales a menudo se encuentran en el seno de la sociedad civil. Aun así, la sociedad civil siria hace frente a obstáculos insuperables. Desde el inicio de la revolución en 2011, la comunidad internacional ha fracasado a la hora de proteger el derecho humano a la alimentación y a la nutrición del pueblo sirio. Durante los últimos años han sido asediadas comunidades en toda Siria, principalmente por el régimen sirio y sus aliados³⁶. No obstante, la inanición es también consecuencia del fracaso de la comunidad internacional para realizar evaluaciones actualizadas de la ayuda y el desarrollo, y para exigir acceso a las comunidades sitiadas³⁷.

Soy agricultora y miembro de la red por la soberanía alimentaria que apoya a activistas sirios, y he vuelto hace poco de la frontera cerrada entre Siria y Turquía. En la primavera de 2016 fui testigo de cómo decenas de miles de personas fueron abandonadas a su suerte en Grecia. En Europa, las violaciones de los derechos humanos de los refugiados pueden documentarse fácilmente; pero en la frontera siria el aumento de la militarización significa que el contacto con los civiles y la documentación con cámaras son prácticamente imposibles. Al hilo del cierre de las fronteras, se ha detenido el trabajo de la sociedad civil.

Cientos de miles de personas siguen atrapadas tras las fronteras cerradas y silenciadas, tanto si intentan escapar como si quieren permanecer en el país. No obstante, muchas comunidades por toda Siria están manteniendo una presencia de la sociedad civil, al tiempo que luchan por producir alimentos y realizar su derecho a la alimentación. *The 15th Garden* (El 15^o huerto) es una auténtica red de base³⁸. Esta red de huertos urbanos y familiares y proyectos agrícolas rurales fue formada en 2013 para crear pequeños sindicatos agrícolas locales y encontrar soluciones pragmáticas a la producción de alimentos en zonas sitiadas. La red está apoyada por agricultores y horticultores de varios países de Europa y llega a las comunidades de refugiados dentro y fuera de las fronteras sirias. La red intercambia semillas de verduras y rechaza el uso de híbridos y transgénicos, así como el apoyo agrícola que lleva a la dependencia. *The 15th Garden* también comparte conocimiento sobre cómo

35 **Julia Bartal** es una agricultora activa de Alemania oriental. Trabaja en una explotación agrícola colectiva de 45 hectáreas que produce verduras y miel, y cría ganado bovino, cabras lecheras y caballos de tiro. Ha trabajado en redes de solidaridad en Palestina y Siria como parte de la red de apoyo de *The 15th Garden* Siria, y es miembro de *Arbeitsgemeinschaft bäuerliche Landwirtschaft (AbL)*, organización alemana miembro de La Vía Campesina. La Vía Campesina es un movimiento internacional que coordina a organizaciones campesinas de productoras y productores a pequeña y media escala, trabajadores agrícolas, mujeres rurales y comunidades indígenas de Asia, África, América y Europa. Puede encontrarse más información en: www.viacampesina.org. Un agradecimiento especial a Paula Gioia (Coordinación Europea Vía Campesina, ECVC) y Ansar Jasim (simpatizante de *The 15th Garden*) por su apoyo en la redacción y revisión de este artículo. La versión original de este artículo fue redactada en inglés.

36 *Break the Sieges* y *Siege Watch* son dos iniciativas que regularmente realizan una cartografía de los asedios que provocan hambre en Siria. Actualmente, 52 ciudades y comunidades están bajo asedio: 49 por el régimen sirio y tres supuestamente por las fuerzas islamistas, como el ISIS. Se estima que hay un millón de personas afectadas. Puede encontrarse más información en: www.breakthesieges.org y www.siegewatch.org.

37 Se están entregando regularmente cestas de alimentos en las zonas en que los y las agricultoras siguen operando, destruyendo con ello aún más sus posibilidades de supervivencia local. Se están ejecutando proyectos de desarrollo, pero las entregas de semillas realizadas por las Naciones Unidas en Siria, incluidos los datos relacionados, son controladas y aprobadas por el Gobierno sirio. Aunque las organizaciones internacionales, como la FAO, tienen oficinas en Siria y Turquía, el proceso de aprobación pasa por la oficina de Damasco (FAO, conversación personal). Los paquetes contienen semillas híbridas, plaguicidas y fertilizantes. La Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) entregó plaguicidas, pero no incluyó ropa de protección (conversación personal con agricultores y activistas locales). Para obtener más información, ver: www.carnegieendowment.org/2015/06/04/food-insecurity-in-war-torn-syria-from-decades-of-self-sufficiency-to-food-dependence/9hg.

38 Para obtener más información, ver: Montgomery, Katarina. *Greening the Rubble: Syrians Embrace Urban Farming to Stave off Starvation*. News Deeply. 28 de octubre de 2014. www.newsdeeply.com/syria/articles/2014/10/28/greening-the-rubble-syrians-embrace-urban-farming-to-stave-off-starvation. Ver también: La Vía Campesina. *The struggle for freedom and food sovereignty: a letter of solidarity to the farmers of Syria*. 7 de julio de 2014. www.viacampesina.org/en/index.php/main-issues-mainmenu-27/human-rights-mainmenu-40/1633-the-struggle-for-freedom-and-food-sovereignty-a-letter-of-solidarity-to-the-farmers-of-syria.

cultivar, cosechar y reproducir semillas locales. Organiza talleres dentro y fuera de Siria, reuniendo a productoras y productores de alimentos y activistas sirios e internacionales. La red desarrolla formas creativas para compartir capacidades, por ejemplo, manuales sobre reproducción de semillas, métodos de fertilización natural y cultivo de verduras, que pueden superar los bloqueos. En las zonas bajo asedio, hay pruebas de que algunos huertos pueden cubrir hasta el 20% de las necesidades de la comunidad y –durante la cosecha– los precios del mercado negro han caído hasta niveles previos a los sitios.

La comunidad internacional lleva cinco años ignorando a la sociedad civil siria. Los actores de la sociedad civil están pagando un precio muy alto por las recientes políticas de cierre de fronteras. El discurso público se forma con cuestiones sobre cómo “gestionar” el flujo de refugiados y confrontar el extremismo. No obstante, las soluciones que ofrecen las personas que ocupan puestos de poder contradicen la realidad sobre el terreno, descuidando las necesidades y capacidades del pueblo sirio. Ha llegado el momento de que el mundo reconozca el papel que desempeñan las organizaciones de base, las redes por la soberanía alimentaria, las y los agricultores y los horticultores urbanos para romper las barreras y prevenir la inanición en Siria.